



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

ACUERDO No.
LXVI/SMARC/0541/2020 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

ACUERDA

ÚNICO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, con fundamento en la fracción XXIX-N del artículo 73, en vinculación al artículo 124, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, concluye que esta Soberanía no cuenta con las atribuciones para crear una Ley de Sociedades Cooperativas para el Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una materia reservada al Honorable Congreso de la Unión; por lo que se ordena el archivo de la iniciativa objeto del dictamen que da origen al presente Acuerdo.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los tres días del mes de septiembre del año dos mil veinte.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

ACUERDO No.
LXVI/SMARC/0541/2020 I P.O.

PRESIDENTA

DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ

SECRETARIA

DIP. ROCIO GUADALUPE SARMIENTO
RUFINO

SECRETARIO

DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS